



URUMITA -LA GUAJIRA, treinta y uno (31) de mARZO de Dos Mil
veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: HELMER JOSE MOLINA CORRALES
RADICACIÓN: 44-855-40-89-000-2019-00043-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte
ejecutante, al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., entra el
despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la
liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada por la
suma de \$ 32.327.519.00 M/CTE por concepto de capital e intereses.

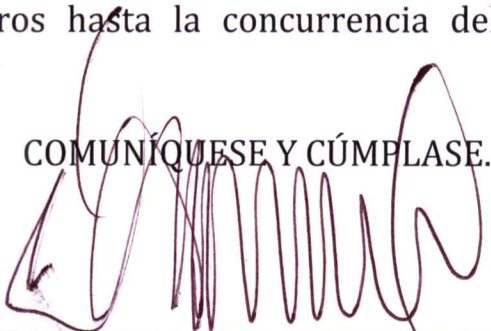
En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE URUMITA -LA GUAJIRA.

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de TREINTA
Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS
DIECINUEVE OCHENTA PESOS M/C (\$32.789.982.80).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte
ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del
crédito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez